

ADENDA MODIFICATORIA No. 001

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2017

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) AIRES ACONDICIONADOS DE 5TR TIPO PISO TECHO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN LAS DIFERENTES SEDES SABANAS, AGUACHICA, Y BELLAS ARTES".

En Valledupar, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2017, la Universidad Popular del Cesar, mediante el presente documento procede a expedir e integrar a los Pliegos de Condiciones Definitivos la presente ADENDA MODIFICATORIA, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que en atención a las observaciones presentadas en oportunidad dentro del Convocatoria Pública No. 003-2017, por parte de posibles oferentes, la Universidad Popular del Cesar, ha determinado modificar los siguientes aspectos financieros y técnicos, contenido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

PRIMERO: Se modifica la Razón de Cobertura de Intereses, la cual quedara así:

Fórmula No. 3 – Razón de Cobertura de Intereses

Deberá ser mayor o igual a diez (10)

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 10$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La razón de cobertura de intereses de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{UO_{Int 1} * PP_{Int 1} + UO_{Int 2} * PP_{Int 2} + \dots + UO_{Int n} * PP_{Int}}{GI_{Int 1} * PP_{Int 1} + GI_{Int 2} * PP_{Int 2} + \dots + GI_{Int n} * PP_{Int}} \geq 10$$

Donde, **RCI** = Razón de Cobertura de Intereses **UO** = Utilidad Operacional **GI** = Gastos de Intereses. **PP** = Porcentaje de participación **Int** = Integrante **n** = Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor de la Razón de Cobertura de Intereses será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

SEGUNDO: Se modifican los *numerales 4. Descripción General. Numeral 5 De las Especificaciones Técnicas de los Insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar y el numeral 6 De las Obligaciones Específicas del Contratista*, contenidas en el Anexo No.7 Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Bien y/o Servicio, las cuales quedarán así:

la cual quedará así:

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Contratar el suministro de sesenta y cinco (65) equipos de aire acondicionado de 5TR tipo piso techo, debidamente instalados y puestos en funcionamiento en las sedes de la Universidad en los sitios y lugares indicados por el Supervisor.

El suministro deberá incluir todos los soportes, instalaciones y elementos hidráulicos para su instalación y adecuado funcionamiento, como son: Controles de alta y baja presión, cableado de control, tubos, accesorios, tubería y codos de cobre de las dimensiones requeridas para cada instalación, varillas de soldadura de plata, mangueras tipo Rubatex, gas refrigerante ecológico R-410A, filtros secadores, demás elementos y materiales, obras civiles asociadas, instalación de drenajes y/o mangueras para condensados de las unidades manejadoras/evaporadoras y de las unidades condensadoras, perforación de muros o placas, resanes y pinturas, etc.

Igualmente, estará a cargo del contratista el transporte a las Sedes de la Universidad y la mano de obra capacitada para la instalación de los equipos.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

- **VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN:** 208-220 Voltios AC, bifásicos, 60 Hz
- **TECNOLOGÍA ON /OFF – AHORRADORES DE ENERGÍA:** Los equipos tipo piso techo 5TR o 60.000 BTU, 220V, Monofásico 60HZ, Refrigerante R410A, Ahorradores de mínimo el 30% de energía y con bajos niveles de ruido, de marcas ampliamente reconocidas en el mercado.
- **GAS REFRIGERANTE:** Los circuitos de refrigeración deben operar con gas refrigerante R410 A, ecológico.
- **FACTOR DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (SEER 13):** Es el cociente de la potencia térmica removida del ambiente entre la potencia eléctrica consumida por el equipo.
- **CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** El cumplimiento de las características técnicas de todos los productos descritos se deben poder verificar en los catálogos del fabricante, los cuales se deberán adjuntar a la propuesta en medio físico o

en medio magnético (formato PDF) y/o se deberán poder consultar a través de la página web del fabricante.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

6.1. Obligaciones específicas

- 6.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR" del presente documento.
- 6.1.2. El contratista debe brindar una capacitación sobre la operación de los equipos con una duración mínima de 30 minutos, para mínimo dos (2) funcionarios de la UPC en cada sede donde se instalen los equipos.
- 6.1.3. Los equipos deberán ser entregados debidamente instalados y en perfecto estado de funcionamiento en las sedes de la Universidad Popular del Cesar.
- 6.1.4. Todos los elementos y obras necesarias para la instalación de los equipos de aire acondicionado objeto de la presente contratación deberán ser contemplados en la propuesta económica del contratista.
- 6.1.5. El transporte de los equipos de aire acondicionado, hasta los lugares de entrega e instalación, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, serán asumidos totalmente por parte del Contratista.
- 6.1.6. El contratista deberá entregar, una vez el certificado de garantía expedido por el fabricante según lo señalado en el presente documento.
- 6.1.7. El Contratista entregará los equipos funcionando apropiadamente, con control remoto y capacitará al personal del área usuario de los equipos de aire acondicionado en su funcionamiento y recomendaciones técnicas.
- 6.1.8. Los equipos y materiales serán de primera mano y libres de defectos. Esta verificación del estado de los equipos y elementos se realizará en cada sede de la UPC por parte del Supervisor del Contrato, dejando como constancia un acta de recibido a satisfacción firmada, la cual es suministrada por el contratista. En caso de que no cumplan con las características solicitadas se devolverán al contratista y no se autorizará la instalación, el contratista cuenta con 8 días hábiles para realizar el reemplazo de los equipos que no cumplan con las especificaciones requeridas.
- 6.1.9. Los operarios del contratista instaladores de los equipos de aire acondicionado deberán estar debidamente identificados en las instalaciones de la UPC y deberán contar con los elementos y equipos de protección personal según las actividades a desarrollar para dar cumplimiento a normas de seguridad industrial.
- 6.1.10. Teniendo en cuenta la ubicación de algunas unidades condensadoras a instalar, es obligatorio presentar el certificado de trabajo seguro en alturas del personal técnico que prestará el servicio.



6.1.11. El contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato los certificados de afiliación a la administradora de riesgos profesionales del personal que instalará los equipos de aire acondicionado.

TERCERA. Las demás disposiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones continúan sin modificación.



CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

Revisó: Aldemar Montejo Zapata -- Jefe Oficina Jurídica (E)
Proyectó: Unidad de Contratación